

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0262 - 2019 - INIA

Lima, 28 Oct. 2019

**VISTO:** El Oficio N° 613-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/D de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Informe N° 224-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Memorando N° 1118-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0289-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se establece la naturaleza jurídica del INIA, señalando que es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de setiembre de 2019, la Segunda Secretaría de Economía y Cooperación Técnica de la Embajada de la República Federal de Alemania en Lima, invita al señor Jesús Francisco Caldas Cueva, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) del INIA, a participar en el viaje temático "El futuro de la agricultura" que se realizará en las ciudades de Berlín y Hannover, República Federal de Alemania, del 05 al 12 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 224-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 15 de octubre de 2019, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), señala que: i) el evento es de interés específico para la entidad, ya que permitirá recoger experiencias en la gestión de la innovación agraria en la República Federal de Alemania, con incidencia en la planificación de la innovación (prospectiva) y las tendencias tecnológicas; así como establecer vínculos institucionales con especialistas de la innovación agraria de países desarrollados, gestores de centro de investigación, organizaciones de productores, entre otros, lo cual repercutirá en el trabajo que realiza el INIA a nivel nacional; ii) el viaje solicitado no irrogará gastos al Estado peruano, dado que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania asumirá los gastos relativos a pasajes

aéreos, alimentación, alojamiento, seguros y movilizaciones internas en la República Federal de Alemania; iii) el trámite realizado cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, por lo que se debe autorizar el viaje solicitado, el cual cuenta con la conformidad de la OPP, según Memorando N° 1118-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF;

Que, a través del Informe Legal N° 0289-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 28 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje del señor Jesús Francisco Caldas Cueva para participar en el mencionado evento, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje, el señor Jesús Francisco Caldas Cueva, viajará el 04 de noviembre de 2019 y retornará el 12 de noviembre de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0262-2019-INIA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios del señor Jesús Francisco Caldas Cueva, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 04 al 12 de noviembre de 2019, a las ciudades de Berlín y Hannover, República Federal de Alemania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que demande la presente Resolución serán asumidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza a través de esta Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 4.-** La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate y comuníquese.**



-----  
JORGE LUIS MAICEL QUINTANA, PH.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

05 NIV 2019  
  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA

